CONTRATO N° 82/2023
CONTRATACION DIRECTA N.º 22/2023
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO URBA 2"; ID Nº 432.071, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 521-30-78 LEY 5404/2015, COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRA. –

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. HECTOR FABIÁN MORÁN SPEJEYS**, con **C.I.Nº 3.463.806,** y el Secretario General, el Sr. **EDUARDO J. ALONSO** con **C.I.Nº 3.176.406,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CONSTRUCTORA SAN RAMON, con RUC N° 3741438-0**,con domicilio BARRIO INDUSTRIAL, representado para éste acto por el Propietario el **SR. FELIPE VILLALBA JARA con C.I.Nº 3.741.438,** denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO URBA 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO URBA 2

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato sonlos siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 432.071.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N.º 22/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO URBA 2"**, convocado por la Municipalidad de Saltos del Guaira. La adjudicación fue realizada por Resolución N.º **1001/2023**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSTRUCTORA "SAN RAMON" DE: FELIPE VILLALBA JARA R.U.C: 3741438 - 0

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

"CONSTRUCTORA SAN RAMON"						
Ítems del llamado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO URBA 2 con ID: 432071						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-9974	Replanteo y Marcación de obra	Metros cuadrados	768	6.100	4.684.800
2	72131601-002	Preparación del terreno incluye trabajo de topografia.	Metros cuadrados	768	6.300	4.838.400
3	72101703-004	Construccion Cordon de hormigon	Metro lineal	192	38.000	7.296.000
4	72101510-005	Canal de desague pluvial.	Metros cúbicos	9,6	1.880.000	18.048.000
5	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	672	54.700	36.758.400
6	72131701-002	Provisión y colocación de triturada tipo 6ta sobre la superficie para llenado de juntas	Metros cuadrados	672	6.200	4.166.400
7	72102905-001	Compactación mecanica	Metros cuadrados	672	4.100	2.755.200
8	72141505-001	Colchon Arena lavada	Metros cuadrados	768	19.850	15.244.800
9	72131601-013	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
Precio Total						**95.292.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 95.292.000 (GUARANIES, NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOEVENTA Y DOS MIL).*** ----------

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, víaacreditación en cuenta Bancaria es. ***No aplica***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo 60 (sesenta) días, contados a partir de la Orden de Inicio de Obra: Construcción de Pavimento Petreo Barrio Urba 2

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **SRA. CAROLINA ESTIGARRIBIA**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc.f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO(Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

La empresa adjudicada presentara Pòliza de seguro para garantizar el anticipo, 100% del monto del anticipo.
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: NO APLICA CONFORME A LODISPUESTO EN LA LEY 6919/2022.

CONSTRUCTORA
"SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratosde conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", casocontrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO URBA 2

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guairá, República del Paraguay, a los **07** días de Agosto del año 2023. ----------

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal

firma: _____

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Eduardo J. Alonso
Secretario General

firma: _____

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0

Sr. Felipe Jara Villalba
Contratista

firma: _____